



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y
representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra

DECLARACION DE LA AAJ ANTE LA POSICIÓN INJERENCISTA DEL GOBIERNO ARGENTINO EN ASUNTOS INTERNOS DE VENEZUELA

"La paz es el respeto al derecho ajeno"
Benito Juárez¹

La Asociación Argentina de Juristas, Rama nacional de la Asociación Americana de Juristas -Organización no gubernamental con estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que tiene entre sus objetivos: la promoción de los Derechos Humanos y su efectiva vigencia, y la defensa del Estado Democrático y Social de Derecho- rechaza la posición injerencista del gobierno argentino en el conflicto interno venezolano, ejecutada mediante diversas declaraciones de apoyo al golpe de Estado en dicho país, ignorando no solo las normas fundamentales del derecho internacional, sino también el derecho constitucional tanto de Venezuela como de Argentina.

Esta actitud irresponsable, y cargada de afirmaciones falaces -fácticas y legales-, coloca a nuestro país en una actitud inédita en nuestra historia, pretendiendo interferir en conflictos internos de un país hermano, y fomentando el irrespeto a las autoridades democráticamente electas en comicios celebrados con amplia participación popular y varios partidos políticos, y el orden dispuesto en la Constitución Nacional de la República Bolivariana.

La grave crisis que atraviesa el hermano país, ha encontrado su punto crítico en la autoproclamación de Juan Gaidós como su Presidente, un desconocido diputado perteneciente a un sector de la oposición, violento y golpista, que intenta derrocar al actual gobierno -instigado y alentado por la principal potencia mundial, cuyo financiamiento de estos grupos ya es público-.

¹ Frase colocada en uno de los principales salones del edificio de las Naciones Unidas en Nueva York, como símbolo de uno de los principales fines que persigue la Organización.

Peligroso precedente sientan los funcionarios del gobierno argentino, reconociendo esta autoproclamación, carente de toda legitimidad, que violenta lo dispuesto en los artículos 137, 138, 139 y 236 de la Constitución Venezolana, ya que en modo alguno se encuentra configurada ninguna de las situaciones excepcionales previstas por el artículo 233 de la dicha Carta Magna.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, expresa su apoyo a esta flagrante violación constitucional, calificando como "Dictadura" a un gobierno legítimamente electo, y simultáneamente apoya los continuos DNU del Presidente Macri, contrarios a nuestra Constitución tanto por razones de forma como de fondo. Hipócritamente, se justifica en la supuesta defensa de los Derechos Humanos de los ciudadanos venezolanos, mientras ha mantenido silencio respecto del inhumano bloqueo que lleva adelante Estados Unidos contra ese país, principal causante de la crisis económica que se encuentra soportando desde hace años la República Bolivariana.

Calla el gobierno argentino, que esta crisis política ha sido pensada y ejecutada por la primer potencia mundial -al igual que el intento de golpe de 2002 y las "guarimbas" del 2017- con un formidable montaje mediático global. Con una repetida técnica -aplicada por ejemplo en Siria y otros países de oriente medio donde ha dejado un sangriento saldo-, implementan el bloqueo económico, provocan el aislamiento político de esa nación, financian grupos violentos y organizaciones opositoras, desacreditando permanentemente el proceso Bolivariano, con el único objetivo de justificar una invasión militar que les permita apropiarse de sus recursos petrolíferos y mineros.

La reciente participación de Argentina en el denominado Grupo de Lima -surgido tras el fracaso de la tentativa impulsada por los Estados Unidos de activar en la OEA la Carta Democrática Interamericana contra Venezuela y dirigido públicamente por su Secretario de Estado-, daña profundamente los lazos que nos unen dentro de la comunidad Regional, bloque cada vez más indispensable, en razón de la economía mundial.

Es necesario recordar que "El principio de no intervención implica el derecho de todo Estado soberano de conducir sus asuntos sin injerencia extranjera". La Carta de las Naciones Unidas en su artículo 2º párrafo 7 expresa: *"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta"*. La Asamblea

General de la Organización, en su Resolución 375 (IV) de 1949 establece en su parte dispositiva (Artículo 3º) que *“Todo Estado tiene el deber de abstenerse de intervenir en los asuntos internos o externos de otro Estado”*. Años más tarde la Asamblea General volvió a ocuparse del tema adoptando dos resoluciones: la Resolución 2131 (XX) titulada *“Declaración sobre la Inadmisibilidad de la Intervención en los asuntos internos de los Estados y la protección de su independencia y soberanía”* y la 2625 (XXV) relativa a la *“Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.”* Esta última contiene el siguiente párrafo: *“Todos los Estados deberán también abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en las luchas interiores de otro Estado”*.

Históricamente, los Estados más débiles se aferraron al principio de no intervención como la única protección jurídica contra las ambiciones expansionistas de los países más poderosos. Así, la Carta de la O.E.A., en el Artículo 19, determina que *“Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen”*. Como antecedente, recordamos que, en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires, el 23 de diciembre de 1936 se suscribió un Protocolo Adicional que en su Artículo I dispuso: *“La Altas Partes Contratantes declaran inadmisibles la intervención de cualquiera de ellas, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos interiores o exteriores de cualquiera otra de las Partes”*. La República Argentina, fue pionera en esta materia, ya que el doctor Luis María Drago, en su carácter de Ministro de Relaciones Exteriores, dirigió, el 29 de diciembre de 1902, una nota oficial al gobierno de los Estados Unidos repudiando la utilización de la fuerza armada por parte de Alemania, Inglaterra e Italia para obligar a Venezuela a pagar compulsivamente una deuda contraída con ciudadanos de esas tres naciones. Esa posición, que sería luego conocida como la *“Doctrina Drago”*, denunciaba tal intervención como contraria a los principios del derecho internacional y salía al cruce de la Doctrina Monroe (*“América*

para los americanos”), del entonces presidente Theodore Roosevelt.. Cuarenta y tres años más tarde la Carta de la ONU respaldaría el firme punto de vista argentino al prohibir no sólo el uso de la fuerza sino **también la amenaza de su uso, en las relaciones internacionales.**

Por todo lo expuesto, la AAJ se suma a los numerosos pronunciamientos de grupos de intelectuales, como también a los movimientos y organizaciones sociales, culturales y profesionales, y a las fuerzas políticas progresistas, repudiando las amenazas golpistas del gobierno de los Estados Unidos y sus países satélites -a instancias de gobiernos obsecuentes-, reclamando **al gobierno argentino que respete las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas de no intervención en los asuntos internos de la República Bolivariana de Venezuela.**

Exhortamos entonces al Presidente y a sus ministros, que se abstengan de realizar declaraciones que alienten un cruento enfrentamiento en la sociedad venezolana. Insistimos en que se debe retomar la senda de la solidaridad y cooperación pacífica entre los pueblos latinoamericanos, que ha caracterizado a la política exterior de nuestro país, la vocación integracionista que reclaman nuestros pueblos, exigiendo el cese de acciones que contrarian el derecho internacional y afectan gravemente los derechos de Venezuela como estado soberano, propiciando el diálogo y la solución pacífica de sus conflictos. Le recordamos que las facultades atribuidas a su investidura por el artículo 99 inciso 11 de nuestra Constitución Nacional, lo están, a los efectos del **mantenimiento de buenas relaciones con las naciones extranjeras**, no para ser funcional a los intereses económicos de grandes potencias, en perjuicio de pueblos hermanos y el propio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de enero de 2019.

Claudia Rocca – Presidenta - AAJ Rama Argentina

Cristina Livitsanos – Secretaria General - AAJ Rama Argentina